

Asesoría General de Gobierno

Decreto Seg. N° 218

PROMUEVASE EN ASCENSO AL PERSONAL SUPERIOR DE LA INSTITUCION EN LAS DISTINTAS JERARQUIAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2019-00572211-CAT-PC#SSD, mediante el cual Jefatura de Policía, solicita se promueva en ascenso al Personal Superior de la institución en las distintas jerarquías; y

CONSIDERANDO:

Que la presente reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia N° 4663/91, la Ley del Personal Policial N° 2444/72 y el Reglamento de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial, Decreto G. y J. N° 1501/99.

Que a orden 04, pág. 01/07, obra nómina del Personal en condiciones de ser promovido al grado inmediato superior, a partir del 01 de Enero de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Que a orden 04, pág. 08, obra Resolución Interna J.P. N° 1497, de fecha 01 de Noviembre de 2019, por la cual el Señor Jefe de Policía resuelve, disponer la cantidad de doscientos veintiséis (226) vacantes para el Personal Superior a partir del 01 de Enero de 2020.

Que a orden 04/07, obran las actas celebradas por la junta de clasificaciones en las que se analizaron las distintas situaciones del Personal Superior, sujeto a Ascenso.

Que a orden 08/15, obran copias de Documentos Nacional de Identidad de los efectivos propuestos para el ascenso en las distintas jerarquías policiales.

Que a orden 18. pág. 01, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° IF2019-00575494-CAT-AL#PC, manifiesta que el procedimiento realizado por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la fuerza ha sido desarrollado, desde el punto de vista formal, conforme a las Leyes policiales y Reglamentos vigentes, no surgiendo objeciones legales que realizar, por lo que sugiere dar continuidad al procedimiento administrativo por el cual el Señor Jefe de Policía solicite al Poder Ejecutivo de la provincia emita el instrumento administrativo que haga efectivos los ascensos pertinente con la retro actividad que refiere, conforme lo normado por los Arts. 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia N°4663.

Que a orden 20, pág. 01, obra nota J.P. N° 226/19, mediante la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia solicita se promueva en ASCENSO, con retroactividad al 01 de Enero de 2016. 01 de Enero de 2017, 01 de Enero 2018, 01 de Enero 2019 y a partir del 01 de Enero de 2020, según corresponda, al Personal Superior de la Institución, en las distintas jerarquías del Cuerpo de Seguridad — Escalafón General Único, Cuerpo Técnico- Escalafón - Único.

Que a orden 23, pág. 01/02, Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 368/19, expresa que el personal propuesto para Ascenso ha sido debidamente tratado por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la Institución, órgano específico de asesoramiento de Jefatura de Policía al efecto pretendido. En ese sentido, entiendo que no existen objeciones que formular a las conclusiones arribadas por dicha Junta, por haberse ajustado su accionar a la normativa legal vigente. Corresponde elevar las presentes actuaciones a Asesoría General de Gobierno para su debido tratamiento.

Que a orden 26, pág. 01, la Secretaría de Gabinete, informa que la presente gestión, cuenta con el Visto Bueno y Autorización de la Sra. Gobernadora de la Provincia.

Que a orden 30, pág. 01/02, toma intervención la Subsecretaría de Presupuesto de la Provincia, mediante informe N° IF-2019-00618014-CAT-DECP#SSP, en el cual informa, que la Planta de Personal aprobada mediante Ley de Presupuesto N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Decreto N° 1740 de fecha 28 de Diciembre del 2018, prevé la pertenencia del Personal Policial, en el Grado de: Comisario General, Comisario Mayor, Comisario Inspector, Comisario, Sub Comisario, Oficial Principal, Oficial Inspector y Oficial Sub Inspector - Personal Permanente de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad.

Que, en relación a los créditos presupuestarios, los mismos no resultan suficientes para la erogación que se pretende llevar a cabo, ya que al momento de confeccionar las proyecciones presupuestarias de personal para el Ejercicio 2019, los mismos no se encontraban ejecutándose en la Planta del Ministerio de Seguridad.

Que, asimismo, es facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5°, y con la excepción del Artículo 6°, según el Artículo 7° de la Ley N° 5586 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019.

Que, mediante Nota J.P. N° 249/19, obrante en EX2019-00622609-CAT-PC#SSD, el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia solicita se EXCLUYA de la Propuesta de ascenso al Oficial Sub Inspector JESÚS ABEL RIVAS, D.N.I. N° 32.681.065, por encontrarse el mismo bajo investigación administrativa, fundamentando dicha solicitud en lo establecido en el Art. 93° y 94° de la Ley del personal policial 2444/72.

Que a orden a orden 41, pág. 01/04, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G N° IF-2019-00637492-CAT-AGG, esa Asesoría General de Gobierno, considera pertinente el dictado por parte del Poder Ejecutivo Provincial, del instrumento legal pertinente - decreto- que disponga por un lado, el ASCENSO al grado inmediato superior, con retroactividad al 01 de Enero de 2016, 01 de Enero de 2017, 01 de Enero 2018, 01 de Enero 2019 y a partir del 01 de Enero de 2020 según corresponda, al Personal Superior de la Policía de la Provincia de Catamarca, conforme a lo normado por el Artículo 87° y concordantes de la Ley del Personal Policial N° 2444/72 y modificatorias, concordante con el Artículo 27° Inciso b) de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca N° 4663/91, que se detalla en el ANEXO I, el que pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

Que a orden 45, obra nota J.P N° 246/19, Ex2019-00637470-CAT-PC-SSD, por el cual solicita la exclusión de la propuesta de ascenso al grado de Oficial Principal, del Oficial Inspector WALTER MARIANO TULA (por fallecimiento).

Que a orden 49, obra Nota J.P N° 12/2020, EX2020-00052332-CAT-PC#SSD, por el cual el Sub Jefe de Policía de la Provincia, solicita la EXCLUSIÓN del Sub Comisario NORBERTO ENRIQUE VALDEZ, de la propuesta de ascenso al grado de Comisario, conforme lo establecido en los artículos 93° y 94° de la Ley del personal policial 2444/72, por encontrarse bajo la sustanciación de un Sumario Administrativo en su contra.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso al grado inmediato superior, con retroactividad al 01 de Enero de 2016, 01 de Enero de 2017, 01 de Enero 2018, 01 de Enero 2019 y a partir del 01 de Enero de 2020 respectivamente, al Personal Superior de la Policía de la Provincia de

Catamarca, conforme a lo normado por el Artículo 87° y concordantes de la Ley del Personal Policial N° 2444/72 y modificatorias, concordante con el Artículo 27° Inciso b) de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca N° 4663/91, que se detalla en el ANEXO I, el que pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Suspender el Ascenso al grado inmediato superior del Sub Comisario NORBERTO ENRIQUE VALDEZ, D.N.I N° 28.540.167 y del Oficial Sub Inspector JESÚS ABEL RIVAS, D.N.I. N°32.681.065, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Excluir al Oficial Inspector WALTER MARIANO TULA, D.N.I N° 34.129.581, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Facúltese al Departamento Personal D-1, de la Jefatura de Policía de la Provincia para que ordene el Escalafón de conformidad a las Actas de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:20:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*